

**CIRCULAR EXTERNA
20172400001667**

**USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES
POR PARTE DE PEATONES Y CONDUCTORES**

PARA: COMUNIDAD AEROPORTUARIA
DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.
FECHA: OCTUBRE 30 DE 2017

Recordamos a los conductores de vehículos (camiones, vehículos, motos, bicicletas) que utilizan las vías públicas y restringidas del área concesionada, que el uso o manipulación de dispositivos móviles mientras se conduce está señalado en la Ley 769 de 2002 ('Código Nacional de Tránsito') como una falta sancionable con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV).

Ejecutar o entender como normal o tolerable este tipo de práctica en la conducción de vehículos constituye un alto riesgo a la seguridad vial y desafía las posibilidades de ocurrencia de un accidente grave.

De igual manera, los peatones no deben caminar y usar estos dispositivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la misma ley: “....Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física”

Video:

<https://www.youtube.com/watch?v=O51f1BZKPoo&feature=youtu.be>

(Crédito: Campaña de Seguridad Vial “ItCanWait”, Western Cape Government, Suráfrica)

Cordialmente,

TOMÁS ARAGÓN

Gerente de Operaciones – OPAIN S.A.

Preparó: Luis Andrés Gómez – Jefe de Movilidad y Tránsito, OPAIN S.A.

Aprobó: Tomás Aragón – Gerente de Operaciones, OPAIN S.A.